
CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE BANCO SOLIDARIO S.A "BANCOSOL S.A" Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO" (UAGRM), SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA.

Conste por el presente Convenio Interinstitucional, suscrito por el BANCO SOLIDARIO S.A. "BANCOSOL S.A" y la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno", al tenor de las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- (DE LAS PARTES INTERVINIENTES).

- 1.1. **BANCO SOLIDARIO S.A "BANCOSOL S.A"** Entidad de Intermediación Financiera, con NIT 1020607027, legalmente representada por los Sres. **Rodolfo Leonardo Baldviego Muller** con C.I. 3840835 S.C. en su calidad de Gerente Regional Oriente Santa Cruz – Beni, conforme Testimonio Poder N° 114/2020 de fecha 09 de Marzo de 2020 otorgado ante Notaría de Fe Pública N° 107 a cargo de la Dra. Monica Haydee Villavicencio Sanjinez del distrito judicial de La Paz y por **Freddy Aceituno Uluchi con CI. 5414812 SC**, en su calidad de Subgerente Regional de Negocios, conforme Testimonio Poder N° 598/2019 de fecha 03 de septiembre de 2019, otorgado ante la Notaría de Fe Pública N° 107 a cargo de la Dra. Monica Haydee Villavicencio Sanjinez del distrito judicial de La Paz; que en adelante se denominará el **BANCO**.
- 1.2. La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, creada por Decreto Supremo de 15 de Diciembre de 1879, con Sede Administrativa ubicado en el Campus Universitario, (UV- 13 en el 7^{do} Anillo, Av. 26 de febrero entre Av. Hernando Sanabria "Centenario", el ingreso por la calle Guatemala) de Santa Cruz de la Sierra – Bolivia, legalmente representado en este acto por el M.Sc. Benjamín Saúl Rosas Ferrufino, en su condición de Rector, con Cedula de Identidad N° **801110** expedido en Cochabamba, de Nacionalidad Boliviano, mayor de edad hábil por ley. Legalmente posesionado en el cargo, mediante Resolución C.E.P. N° 470/2016, de fecha 22 de Septiembre del 2016 y Acta de Posesión de fecha 23 de Septiembre del 2016; y mediante la Ampliación de Mandato Institucional por la Resolución ICU Nro. 015/2020, de fecha 25 de junio del 2020; que en adelante se denominará **UAGRM**, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley.
- 1.3. Para efectos del presente Convenio, se denominarán de manera conjunta como **"PARTES"**, e individualmente; también, como **PARTE**

CLÁUSULA SEGUNDA.- (ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL).

- 2.1. BANCO SOLIDARIO S.A "BANCOSOL S.A"**, primer banco de microfinanzas en Bolivia, fundado el 10 de febrero de 1992. Entidad de Intermediación financiera Regulada por ASFI. BANCOSOL es un Banco que brinda la oportunidad de tener un mejor futuro a los sectores de menores ingresos, a través de servicios financieros integrales de calidad, apoyados en un equipo humano altamente comprometido.
- 2.2. LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO**, fue creada mediante Decreto Supremo emitido el 15 de diciembre de 1879, constituyendo el IV Distrito universitario de la República de Bolivia que comprendía de los Departamentos de Beni y Santa Cruz. El 11 de enero de 1880 se declaró instalada la Universidad, con sede en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, es una institución estatal de educación superior, de derecho público, dotada de personería jurídica, patrimonio propio; autonomía: académica, administrativa, económica y normativa en coherencia con los preceptos constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia.

FORTALEZAS INSTITUCIONALES

La **U.A.G.R.M.**, comprometida con Santa Cruz de la Sierra, Bolivia y Latinoamérica tiene la tarea de contribuir al desarrollo de la sociedad mediante la producción de conocimientos científicos, la formación de profesionales de excelencia, la transferencia tecnológica, la participación activa en las luchas sociales por el bienestar de todos, la promoción cultural y el resguardo de las múltiples identidades que hacen la Bolivia de hoy, tiene la misión de "Formar profesionales con la finalidad de contribuir al desarrollo humano sostenible de la sociedad y de la región, mediante la investigación científico-tecnológica y la extensión universitaria".

La Universidad Pública de Santa Cruz lleva el nombre del ilustre pensador, historiador y literato Boliviano Don Gabriel René Moreno, cuenta con 12 Facultades y 6 Facultades Integrales, 4 Unidades Académicas, 6 Direcciones Universitarias, donde se imparten 65 programas de formación profesional, de las cuales ofrece más de 56 carreras, a nivel de licenciatura y 9 carreras a nivel técnico superior en las diferentes áreas del conocimiento, en las modalidades de enseñanza: semipresencial, a distancia, virtual y unidades estratégicas. También tenemos 25 Centros de Investigación, una planta de más 1.800

docentes y 1.500 administrativos, en sus aulas se forman alrededor de 115.000 estudiantes. Con ello, además de preparar académicamente a los estudiantes,

se efectúan trabajos de investigación e interacción social, con recursos económicos propios, del impuesto a los hidrocarburos y de la cooperación internacional. Actualmente la **U.A.G.R.M.**, es la principal referencia de formación superior en el Departamento de Santa Cruz.

La **UAGRM**, tiene entre sus objetivos formar profesionales a nivel de pregrado y postgrado útiles a la comunidad, con calidad, excelencia y alto sentido de ética y difundir el conocimiento científico con plena libertad de pensamiento, sentido crítico y analítico, orientados a una adecuada comprensión de los fenómenos de interés académico, social y cultural.

La **U.A.G.R.M.**, tiene la responsabilidad de velar por el buen desarrollo de todos los factores que hacen a la educación superior, procurando elevar continuamente la calidad educativa.

La **U.A.G.R.M.**, a través de la extensión y la interacción social universitaria, constituyen el instrumento mediante el cual la formación profesional, se complementa con la investigación, asesoramiento y capacitación por medio de cursos, talleres y otras formas de intervención. La extensión universitaria y cultural está destinada para atender diversas demandas sociales en distintas regiones y departamento de Bolivia.

CONSIDERANDO

Que la **UAGRM** y el **BANCO** desean establecer actividades de cooperación para el beneficio mutuo, mediante el espacio de prácticas profesionales en las empresas privadas y públicas para los estudiantes de último semestre y egresados de pregrado de la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno", la selección y asignación de personal y empresas, estará a cargo del Departamento de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales, para el buen desarrollo en las oficinas para la selección, así como otras iniciativas de intercambio académico en campos de interés mutuo.

ACUERDAN:

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO DEL CONVENIO).

El presente Convenio Específico tiene como objetivo general, fomentar e incentivar las prácticas profesionales de los estudiantes egresados universitarios, con la iniciativa de fortalecer los recursos humanos, en el marco de la generación de una alianza



estratégica, entre el **BANCO** y la institución estatal "**UAGRM**" formadora de talento profesional, con el fin de generar beneficio mutuo.

CLÁUSULA CUARTA.- (OBJETIVOS ESPECÍFICOS).

- Generar espacios oportunos, viables y confiables de vinculación entre los requerimientos del **BANCO** y la oferta profesional de la **UAGRM - P.I.E.** (*"Programa de Incentivo al Empleo"*), dando lugar a los Profesionales egresados que buscan un espacio de trabajo y que ofrecen sus conocimientos, destrezas y talentos.
- Fortalecer el funcionamiento del sistema de información del **P.I.E. - UAGRM**, vía página web, mediante la participación activa de empresas que voluntariamente deseen entregar información relacionada con la oferta de empleo.
- Coadyuvar al mejor funcionamiento del mercado laboral, mediante una alianza de carácter estratégico entre sector privado y el público.
- Coadyuvar al diseño y puesta en marcha de los procedimientos y reglamentos de selección y asignación de personal y empresas, con el objeto de maximizar el beneficio para la sociedad en general.
- Promover la realización de Ferias de Investigación.

CLÁUSULA QUINTA.- (COMPROMISOS, OBLIGACIONES Y/O APORTES DE CADA PARTE).

Con sujeción a las leyes y regulaciones existentes en cada una de ellas. La **UAGRM** y el **BANCO**, se responsabilizan y comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

5.1. El BANCO, se compromete a:

- a) Manejar con eficiencia y responsabilidad la información relacionada con el requerimiento de personal (vacantes), que proporcionará el **P.I.E.** a través de la **UAGRM**.
- b) Proporcionar la información y espacios necesarios respecto al manejo del sistema de información del **P.I.E.** (*"Programa de Incentivo al Empleo"*).
- c) Brindar y mostrar los beneficios de la **UAGRM**, en la articulación entre la demanda y oferta laboral, bajo perfiles requeridos.



- d) Facilitar a los estudiantes la información , infraestructura y elementos requeridos para el desarrollo de las actividades acordadas en el marco del presente Convenio
- e) Designar el personal técnico y profesional que tenga la formación requerida para el **asesoramiento, guía y seguimiento de los trabajos de los estudiantes o egresados**, durante la vigencia de las pasantías
- f) Proporcionar al pasante las credenciales respectivas y el apoyo administrativo que se requiera para el desarrollo de las prácticas.
- g) Presentar a la **UAGRM** informes de las actividades realizadas por los estudiantes, en formato coordinado con la **UAGRM**, cuando así se requiera(pasantías acreditadas)
- h) Velar por el adecuado desarrollo de la pasantía, en el marco de un trato digno a los pasantes, encomendando la designación de las labores acordes con el nivel de competencia de los estudiantes, que sean compatibles e inherentes a su formación y perfil profesional, procurando, además, brindar capacitación técnica y profesional a los pasantes, en el marco de la ética.

LA UAGRM, se compromete a:

- a) Coadyuvar al **PIE-UAGRM**, en la realización de eventos (Exposición de Ferias de Investigación), a objeto de mejorar la articulación entre la demanda y oferta de trabajo.
- b) Gestionar que los estudiantes que se registren en el sistema de información del *P.I.E. ("Programa de Incentivo al Empleo")*, vía página web o en la oficina del Departamento de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales, estén sus requerimientos de personal (vacantes).
- c) Permitir que los estudiantes y/o egresados de la **U.A.G.R.M.**, realicen una modalidad de Graduación, bajo la denominación genérica de "Pasantías", que contempla: a) Internado, b) Tesis, c) Proyecto de Grado, d) Trabajo Dirigido, y otras modalidades como: e) Prácticas Empresariales e institucionales, dentro de **BANCO SOL** cuya labor se adecua a los estudios cursados por los estudiantes. Estos trabajos estarán enmarcados en los Reglamentos de Titulación debidamente aprobados, en lo que se establecen claramente los objetivos, alcances, productos y resultados esperados, permitiendo al estudiante poner a prueba sus



conocimientos dentro de la práctica profesional específica, dando cumplimiento al Reglamento de Titulación de la **U.A.G.R.M.**

d) Difundir en las carreras respectivas las solicitudes del BANCO. y enviar las hojas de vida de los postulantes interesados, si los hubiera.

e) Verificar, a través de los respectivos Direcciones de Carreras, que los estudiantes que participen de las pasantías o trabajos dirigidos, previo al inicio de sus actividades en el BANCO, cuenten con la cobertura de una Póliza de Seguro de Accidentes, de Vida y un servicio de salud, de acuerdo a la normativa interna de la UAGRM, para cubrir los costos de atención emergentes, en caso de sufrir algún accidente en el ejercicio de sus actividades en el marco del presente Convenio.

f) Asignar a los estudiantes los tutores respectivos en los casos que así lo requieran (pasantías acreditadas) para que realicen el seguimiento y evaluación de las actividades realizadas por éstos.

g) Poner a disposición del BANCO el resultado de los trabajos realizados por los estudiantes.

h) Mantendrá en reserva toda la información confidencial del BANCO.

5.3. Por parte del ESTUDIANTE- PASANTE:

a) El **ESTUDIANTE-PASANTE** no podrá ejercer funciones propias de un funcionario, tampoco podrá invocar esa condición durante o después de ese período de permanencia en el BANCO.

b) Firmará un Contrato de Pasantía con el BANCO para el cumplimiento de las actividades que se señalan, debiendo caracterizar su desempeño en el marco de la responsabilidad y del esfuerzo.

c) Presentará todos los documentos que el BANCO le solicite.

d) Desarrollará las actividades en el marco de los acuerdos establecidos por el BANCO, referidos a horarios, tareas y otros.

La responsabilidad en la actuación de los pasantes será estrictamente considerado de carácter personal, no involucrando a ninguna de las instituciones del Convenio en cuanto a sus obligaciones y responsabilidades penales, civiles y administrativas correspondientes. En consecuencia ni UAGRM ni el BANCO asumirán conductas impropias, inadecuadas o insuficientes de los pasantes.



EL BANCO tiene la potestad de suspender la PASANTÍA de aquel ESTUDIANTE que incurriere en actos u omisiones derivados del incumplimiento de normas y reglamentos internos de EL BANCO, poniendo en conocimiento de la UAGRM éste hecho.

CLÁUSULA SEXTA. (COMPROMISO DE PASANTÍA).-

LOS ESTUDIANTES - PASANTES que sean elegidos para realizar su PASANTÍA, firmarán un "Contrato de Pasantía" en el BANCO, donde se establecerán claramente las normas y reglamentos que el pasante deberá observar y cumplir durante el tiempo de duración de su pasantía, bajo sanción de terminación anticipada de su pasantía en caso de incumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda por parte de EL BANCO. Asimismo, en este documento se indican las condiciones particulares aplicables a las prácticas, según la carrera, grado de formación y funciones a las que sea asignado el pasante, dejándose claramente establecida la inexistencia de relación de dependencia laboral entre el ESTUDIANTE - PASANTE, EL BANCO y/o la UAGRM, no existiendo obligación alguna de pago de salarios, beneficios y otros, por parte de EL BANCO ni de la UNIVERSIDAD. **LOS ESTUDIANTES - PASANTES** que sean elegidos para realizar su PASANTÍA deberán cumplir estrictamente las normas internas, tanto de EL BANCO como de la UNIVERSIDAD así como los objetivos de ambas, sujetándose a ellas como condición necesaria y excluyente para la permanencia dentro del programa de PASANTÍAS, objeto de este convenio.

CLÁUSULA SEPTIMA.- (MARCO JURÍDICO).

El presente Convenio se encuentra comprendido dentro de los cánones contemplados en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, consagrado en el artículo 92º; así como los establecidos en el Artículo 5º y 6º del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana y la Res. Rec. N° 473 – 2011 del Reglamento Interno para la Suscripción de Convenios vigente en la UAGRM.

CLÁUSULA OCTAVA.- (FINANCIAMIENTO).

Considerando que la labor que desempeña el estudiante y/o egresado en el BANCO SOLIDARIO S.A (BANCOSOL S.A), es enteramente práctica académica no se le reconocerá remuneración en ninguna de sus formas; tampoco existe relación de dependencia laboral, ni de Seguridad Social alguna. Se deja claramente establecido que el Pasante o practicante u otro, no percibe ninguna remuneración por parte del BANCO SOLIDARIO S.A (BANCOSOL S.A).

CLÁUSULA NOVENA.- (MECANISMOS DE FUNCIONAMIENTO).

El Comité Coordinador será el encargado de vigilar el cumplimiento de todos los objetivos y fines pautados en el presente convenio, proponer a las partes fórmulas de conciliación a las diferencias que pudieran surgir en el curso del mismo. Las dudas y controversias que lleguen a suscitarse en la interpretación y aplicación de las cláusulas contenidas en el presente convenio, serán resueltas de común acuerdo entre las partes.

El Comité Coordinador se reunirá con la frecuencia que considere conveniente.

CLAUSULA DECIMA.- (DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN).-

La ejecución de la pasantía podrá ser realizada de acuerdo a los siguientes procedimientos:

a) Solicitud de la UAGRM: En virtud al presente Convenio, la **UAGRM** podrá presentar a **EL BANCO** una solicitud para la realización de pasantías o trabajos dirigidos acompañada de la hoja de vida del estudiante seleccionado. **EL BANCO** considerará la pertinencia de la solicitud y el currículum del postulante y comunicarán su aprobación de la misma.

b) Requerimiento de EL BANCO.: Las respectivas Gerencias o Áreas de **EL BANCO**, elaborarán sus requerimientos de pasantes a través de la Sub Gerencia Nacional de Talento Humano, solicitando por escrito a la **UAGRM**, a través de su comité Coordinador su difusión en las carreras correspondientes para el envío de las Hojas de Vida de los postulantes si los hubiera. El proceso de selección se llevará de manera interna en **EL BANCO** comunicando los resultados a la **UAGRM**.

En el requerimiento se determinará:

1. Área en la que se llevará a cabo la pasantía

2. Requisitos:

- a) Nivel académico mínimo requerido para las tareas
- b) Requisitos indispensables, si los hubiera
- c) Requisitos deseables, si los hubiera
- d) Otros requisitos, si los hubiera

3. Duración de la pasantía

4. **Horario de asistencia**, que será de cumplimiento obligatorio y se fijará en coordinación con el pasante.

5. Plazo para las postulaciones

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- (INCOMPATIBILIDAD) Los estudiantes de la UAGRM postulantes a las **PASANTÍAS**, no deberán encontrarse trabajando en relación de dependencia, o de cualquier otra forma, en empresas o entidades, ya sean públicas o privadas, al momento de acceder y durante el período de duración de las **PASANTÍAS**, objeto de este Convenio.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- (MECANISMOS PARA RESOLUCIÓN).

El presente Convenio podrá ser resuelto o concluido, cuando concurra el incumplimiento a las cláusulas y condiciones generales del convenio será causal de la rescisión de las siguientes:

1. Por cumplimiento del objeto del convenio.
2. Por incumplimiento a cualquiera de las cláusulas, obligaciones y compromisos asumidos en el presente convenio;
3. Por decisión de una de las Partes, con antelación a su vencimiento mediante aviso escrito a la contraparte, notificándola con noventa (90) días de anticipación;
4. Por mutuo acuerdo entre partes, expresado en documento firmado por los representantes legales de las partes;
5. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados o que imposibiliten su cumplimiento.

Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto e inevitable que origina una fuerza extraña al hombre que impide el cumplimiento de la obligación (ejemplo: incendios, inundaciones y otros desastres naturales).

Se entiende por caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (ejemplo: civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, etc.).

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (MECANISMOS DE CONTROL).

Designación de Coordinadores, Las personas responsables, quienes actuarán como mecanismo de control y seguimiento del presente acuerdo, con el propósito de



facilitar la ejecución y/o cumplimiento del convenio, se designan los siguientes coordinadores:

- Por parte de **UAGRM**: MSc. Benjamín Saúl Rosas Ferrufino, en su condición de RECTOR y Representante Legal Académico de la Universidad, el Lic. Alberto Careaga Tapia, Jefe del Departamento de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales y el Ing. Eduardo James T., Jefe de Planificación Operativa.
- Por parte de **BANCO SOLIDARIO S.A**: Lic. Jose Enrique Vilches Salas, en su condición como Jefe Regional de Talento Humano.

Ellos conformarán el denominado "Comité Coordinador"

Las personas responsable de la coordinación del presente Convenio, serán encargados de velar por el estricto cumplimiento de todas las actividades que se realicen entre las **PARTES**.

Las partes acuerdan que cualquier comunicación y/o notificación que deba cursarse entre las mismas, se efectuara por escrito de acuerdo al procedimiento siguiente:

13.1. Mediante cartas, simples o por correo electrónico, presentadas o enviadas en los domicilios señalados en esta Clausula. Las cartas se considerarán cursadas en las fechas de recepción de las mismas, de conformidad con el sello de recepción, o en el caso de notificaciones o comunicaciones enviadas mediante fax u otro medio, con la confirmación electrónica de haberse recibido la comunicación.

13.2. Todas las notificaciones o comunicaciones previstas en este Convenio, deberán hacerse por escrito, enviadas a las direcciones o números de fax que se indican a continuación, directamente por las partes o mediante fax confirmado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (NOTIFICACIONES).

Cualquier aviso o notificación que tengan que darse a las partes será enviado a las siguientes direcciones:

- Por **EL BANCO SOLIDARIO S.A (BANCOSOL S.A)**, Las Oficinas de la Regional Oriente.
 - ☛ **BANCO SOLIDARIO S.A: Dirección: Calle Buenos Aires, N° 36, Zona Casco Viejo.**
 - Fono: 338-4750**
 - E-mail: jvilches@bancosol.com.bo**
- Por **la UAGRM**, Las Oficinas del Rectorado y el Dpto. RR.PP.NN. e II.



Dirección: **Rectorado** - Edificio Administrativo Ubicado
Campus Universitario, UV 13 en el 2^{do} Anillo
(Av. 26 de Febrero).
Casilla: N° 702
Fono: 337-6320; 337-2898

Fax: (591-3) 337-2256
E-mail: rectorado@uagrm.edu.bo

Dpto. RR.NN. e II. - Edif. Central, Dr. "Rómulo Herrera Justiniano", Plaza 24 de Septiembre, acera Oeste C/Libertad N° 73, piso 2
Fono: 336-0940
E-mail: rr_ii@uagrm.edu.bo
Santa Cruz - Bolivia.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (NATURALEZA DEL CONVENIO).

El presente Convenio tiene como única finalidad de manifestar la voluntad y compromisos de desarrollar en forma planificada actividades de interés común, sin fines de lucro, con el propósito de formar y capacitar recursos humanos, para fomentar el desarrollo institucional en materia de investigación, innovación, científica, cultural y otras ramas de enseñanza y aprendizaje. Este convenio es exclusivamente para prácticas empresariales y no representa ningún tipo de obligación laboral entre la empresa y el prácticamente. Una vez concluido el período de prácticas, la empresa es libre de contratar o no a la persona.

Se establece un período máximo de 12 meses de duración de la práctica empresarial por cada estudiante o egresado de pre grado.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- (CONFIDENCIALIDAD). LOS ESTUDIANTES-PASANTES deberán considerar información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su **PASANTÍA** en el **BANCO**, sea información relacionada con sus actividades y/o de sus asociados. En consecuencia, cada uno de **LOS ESTUDIANTES-PASANTES** firmarán acuerdo de confidencialidad que forma parte de su contrato de pasantía, quedando obligados a no revelar o suministrar, total o parcialmente, la información mencionada precedentemente a ninguna persona que no sea personal autorizado del **BANCO**, ya fuere durante las **PASANTÍAS** o después de la expiración de las mismas.



CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA.- (INCUMPLIMIENTO). El incumplimiento por parte de **LOS ESTUDIANTES- PASANTES** de las obligaciones contraídas mediante la aceptación de la **PASANTÍA**, reflejada a través de su firma del "Contrato de Pasantía" suscrito con el **BANCO.**, será considerado falta grave y será suficiente para que se deje sin efecto y se dé por concluida la pasantía de manera automática y anticipada, es decir antes de la fecha de terminación de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- (DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO).

Este convenio tendrá una vigencia de **cinco (5) años** y surtirán efectos para su vigencia después de la notificación a las partes, a partir de la fecha en que sea firmado por el Rector de la **UAGRM** y el representante de **BANCO**, y la posterior homologación del Ilustre Consejo Universitario de la **UAGRM**.

El convenio podrá ser renovado por un período similar, mediante simple comunicación escrita de las partes, por lo menos con 60 días de anticipación a la fecha propuesta para terminarlo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- (ENMIENDAS O MODIFICACIONES).

Cualquier variación, enmienda o modificación o ampliar las cláusulas de este convenio, será a través de una adenda, las mismas que formarán parte integrante e indisoluble del presente Convenio. Se procederá previa solicitud por escrito de una de las partes suscribientes y debidamente firmado por sus representantes legales, fundamentando y exponiendo los motivos, siempre y cuando no se afecte al fondo del Convenio.

CLÁUSULA VIGESIMA.- (CONTROVERSIAS).

Las **PARTES** se comprometen a agotar todos los medios para resolver de manera directa y amistosa, todas las controversias o diferencias relativas a este acuerdo y a su ejecución, liquidación e interpretación, se resolverán en primera instancia mediante el trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, en atención al espíritu de colaboración mutua que anima a las partes en la celebración del presente acuerdo.



CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA- (CONSENTIMIENTO).

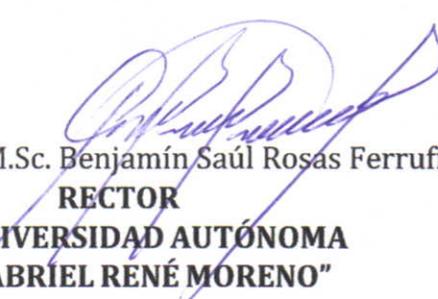
De conformidad con lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas a los titulares suscribientes, el **M.Sc. Benjamín Saúl Rosas Ferrufino**, en su calidad Rector de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, y por la otra parte, los

Sres. Rodolfo Leonardo Baldiviezo Muller y Freddy Aceituno Uluchi , en su calidad de Representantes Legales de **BANCO SOLIDARIO S.A (BANCOSOL S.A)**. Las **PARTES SUSCRIBIENTES** aceptan dar su conformidad al tenor de las cláusulas que anteceden, en señal y obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, **EN FE DE LO CUAL** suscriben el presente Convenio, en **cuatro copias ejemplares**, en español de idéntico contenido y forma de la misma validez. Suscriben al pie del presente documento.

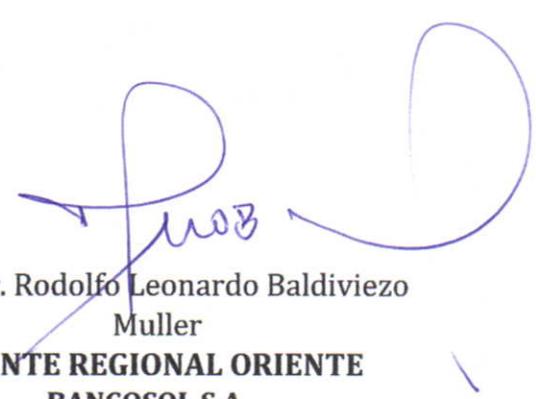
Es dado en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, a los diecisiete (17) días del mes de Junio, del 2021.

POR LA "U.A.G.R.M."

POR "BANCOSOL S.A"



Fdo. M.Sc. Benjamín Saúl Rosas Ferrufino
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"GABRIEL RENÉ MORENO"



Fdo. Sr. Rodolfo Leonardo Baldiviezo
Muller
GERENTE REGIONAL ORIENTE
BANCOSOL S.A



Fdo. Sr. Freddy Aceituno Uluchi
SUBGERENTE REGIONAL DE NEGOCIOS
BANCO SOL S.A